



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (24-09-2021)

REF. Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia de NURIS ESTHER VILORIA FLORES contra HOSTAL LA FLORIDA.

RAD. 44.001.3105.002-2021-00137-00

Observa el Despacho que la demanda de la referencia fue Inadmitida mediante auto de fecha 17 de agosto recién pasado, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído; aspecto que fue realizado oportunamente.

En ese sentido se observa que la demanda de la referencia reúne los requisitos de que trata el artículo 25 y s.s. del C.P.T. y S.S y demás normas concordantes, por lo que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que la señora **NURIS ESTHER VILORIA FLOREZ** promueve contra **HOSTAL LA FLORIDA**.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente Auto al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces, conforme lo indica el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas documentales señaladas en la demanda que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIÓN:

HOSTAL LA FLORIDA. Dirección, carrera 7H # 44-13 Riohacha - La Guajira, correo electrónico: solfanyperez@hotmail.com cel.3145928853.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Jueza.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 24 SEP 2021
se notifico por anotación en el estado
Nº 42 de fecha 27 SEP 2021